



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso – Interrogatorio de Parte -
Solicitante	Ave Group S.A.S Nit. 900.595.261-3
Solicitado	Andrés Felipe Moncada Gómez C.C 1.017.158.592
Asunto	Inadmite solicitud
Radicado	05001 31 03 015 2022 00334 00

Una vez estudiada la presente solicitud de **PRUEBA EXTRAPROCESO**, promovida por **AVE GROUP S.A.S Nit. 900.595.261-3** contra **ANDRÉS FELIPE MONCADA GÓMEZ C.C 1.017.158.592** el Despacho resuelve INADMITIR la misma, para que la parte actora en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento al siguiente requisito:

Aduce la Dra. Adela Yurany López Gómez, que el presente interrogatorio lo solicita en calidad de apoderada de la parte demandante; sin embargo, no obra como anexo a la prueba extraproceso el poder que le fuera otorgado por el representante legal de la empresa AVE GROUP S.A.S para tal fin.

Por lo anterior, y previo al estudio del mismo, deberá allegarse poder otorgado por el representante legal de la solicitante para tal fin.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ
JUEZ -E-